



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Sigular
Demandante	Promosumma S.A.S.
Demandado	Juan Camilo Echavarría Restrepo
Radicado	05001 40 03 013 2020 00102 00
Providencia	Auto de Sustanciación 070
Asunto	Requiere notificar según la ley

En atención a los escritos precedentes, el Juzgado dispone:

Se advierte a la apoderada demandante que para la revisión de las actuaciones solicitadas se le compartió el link el 7 de diciembre de 2020 para su consulta.

De otro lado, en atención al escrito allegado el 9 de diciembre de 2020, el Despacho dispone no tener por notificado de la demanda al señor **Juan Camilo Echavarría**, por cuanto la gestión de notificación personal no cumple con las directrices del **artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, toda vez que, en la captura de pantalla adjuntada por la apoderada demandante, no se evidencia el envío en archivos adjuntos del auto que libró mandamiento de pago y de la demanda con sus anexos. Así mismo, se hecha de menos el reporte del operador Hotmail, acerca de la efectividad del envío del mensaje de datos.

Así las cosas, se requiere a al apoderada demandante gestione nuevamente la notificación subsanando las falencias antes señaladas para dar por efectiva la notificación personal del demandado y continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Firmado Por
PAULA ANDREA SIEF
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 017 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 3 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73c29f3c4917b8cbbaa1156da91d689cb8663875b48a3d45e1c9c99839
836619

Documento generado en 02/02/2021 11:48:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>